



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

COMUNICADO

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES 2022

D.S N.º 015-2020-MINEDU y su modificatoria D.S N.º 001-2022-MINEDU

El comité de contratación docente 2022 de la UGEL San Ignacio, en cumplimiento del decreto supremo N° 015-2020 –MINEDU y su modificatoria D.S N.º 001-2022-MINEDU, comunica a los postulantes de **EBR Secundaria en la especialidad de:**

02 Plazas Vacantes

Nivel/Ciclo	Área Curricular	I.E	Lugar	Distrito	Jornada Laboral
EBR Secundaria	Matemática	16969	Alto Dorado	San José de Lourdes	30 horas
		16517	Pto. Internacional La Balsa	Namballe	30 horas

Que existiendo plazas docentes vacantes y las que se generen a la fecha de adjudicación; que no fueron cubiertas por haberse agotado el cuadro de méritos de la PUN, **y habiendo agotado el cuadro de postulantes de los literales convocados anteriormente; deberán presentar sus expedientes para Contratación por evaluación de expedientes**, teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA			
Actividades	Responsables	Inicio	Fin
Publicación de las plazas vacantes	UGEL	14/03/2022	14/03/2022
Presentación de expedientes de Manera Presencial, 01 expediente por persona. Por Mesa de Partes UGEL SI.	Postulante	15/03/2022	15/03/2022
Evaluación de expedientes	Comité	16/03/2022	16/03/2022
Publicación de resultados preliminares	Comité	17/03/2022	17/03/2022
Presentación y Absolución de reclamos	Postulante	18/03/2022	18/03/2022
Publicación final de resultados	Comité	18/03/2022	18/03/2022
Adjudicación de plazas vacantes, 10:00 a.m. De Manera Virtual	Comité	21/03/2022	21/03/2022
Emisión de las resoluciones de contratos	UGEL	22/03/2022	22/03/2022

NOTA:

- **La presentación de expedientes** se realizará de manera presencial, en el orden y fechas establecidas de acuerdo al cronograma establecido, a través de mesa de partes de la UGEL SI; en **horarios de 8:30 am a 1:pm y de 3:00 pm a 5:45 pm**, con las **medidas de seguridad pertinentes**:
 - Mascarilla doble obligatoria.
 - Usar desinfectante de manos a base de alcohol.
 - Distanciamiento social de 2 metros.
- La adjudicación de plazas, será por medio virtual; cuyo link será comunicado oportunamente.
- **Los postulantes, deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil de los literales a convocar y literales anteriores al convocado del ANEXO 03 – del D.S N° 15-2020-MINEDU, debiendo precisar en el FUT a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.**

POSTULANTES PARA EBR (EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR)



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- **Los postulantes para EBR Nivel Secundaria – Área Curricular Matemática:** deben tener en cuenta que solo pueden presentarse los docentes que cumplan con el perfil del “**literal D**” y literales anteriores al convocado del ANEXO 03 – del D.S N° 15-2020-MINEDU, debiendo precisar en el FUT a que literal postulan, caso contrario serán descalificados.

En la presentación de expedientes deberán acreditar los requisitos generales, requisitos de formación académica y agregar los anexos 1, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente norma.

Documentos a presentar:

1. FUT, indicando la modalidad, nivel o ciclo y la especialidad de plaza de corresponder, de acuerdo al Literal que postula.
 2. Título de profesor o licenciado en educación que corresponda a la modalidad, nivel/ciclo y especialidad de la plaza a la que postula, debidamente registrados en la DRE o SUNEDU, según corresponda
 3. Copia legible del DNI.
 4. Anexo 1: contratación de servicio, debidamente llenado.
 5. Anexo 5: Declaración Jurada para el para el proceso de contrato.
 6. Anexo 6: Declaración Jurada de Registro REDAM, (REDECI), (RNSSC) y delito doloso.
 7. Anexo 7: Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo.
 8. Anexo 8: Declaración Jurada de Doble Percepción en el Estado.
 9. Anexo 9: Declaración Jurada de Elección de Sistema de Pensión.
- En caso de no presentar algún anexo serán descalificados.
 - El expediente se evaluará de acuerdo con los criterios señalados en el Anexo 10 de la presente norma, por lo que debe estar **ordenado según el siguiente detalle:**
 - a) Formación académica y profesional.
 - b) Formación continua.
 - c) Experiencia laboral (Resoluciones de contrato y sus respectivas boletas de pago).
 - d) Méritos.
 - Cabe indicar que los expedientes deben estar ordenados por separadores de acuerdo al numeral precedente.

LA COMISIÓN

San Ignacio, 14 de Marzo de 2022